



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2018

Sr. Presidente:

D. Hugo Palomares Beltrán

Sres./as. Tenientes de Alcalde:

D. Jesús Sánchez Castro

D. Raúl Sánchez Sánchez

D^a. Siberia Jiménez Benítez

No asiste:

D^a. Noemí Palomares Gordillo

Secretario:

D. Francisco Javier Moldes González

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:30 horas del día trece de marzo de dos mil dieciocho, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistida por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 27 de febrero de 2018, que fue distribuida junto con la convocatoria. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. D. ALFONSO FERNÁNDEZ CEBALLOS. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por D. Alfonso Fernández Ceballos, con DNI 44055891N, para la actividad de Bar-Bagüetería.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por D. Alfonso Fernández Ceballos.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

Código Seguro De Verificación:	kKz1RbjwA3RJcGltFFgLiw==	Fecha	16/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	1/6





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Beneficiario: D. Alfonso Fernández Ceballos
DNI: 44055891N
Actividad: Bar-Baguetería
Ubicación: Avda. de la Constitución s/nº.

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 50% del Impuesto sobre Construcciones y Obras, sólo si ha obtenido licencia para obras mayores.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

3º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL INSTITUTO ANDALUZ DE JUVENTUD EN MATERIA DE JUVENTUD

Vista la Orden de 12 de febrero de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud andaluza, para el ejercicio 2018, publicada en el BOJA núm. 40, de 26-2-2018.

Conocido el siguiente proyecto elaborado por la Concejalía de Juventud:

- Videogames Party 2018

- Presupuesto: 6.050,00 €
- Subvención: 6.050,00 €

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Concurrir a la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, regulada por la Orden de 12 de febrero de 2018, del Instituto Andaluz de Juventud.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto propuesto por la Concejalía de Juventud y solicitar al IAJ la subvención indicada para el mismo, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

4º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

Vista la Orden de 14 de febrero de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, publicada en el BOJA núm. 43, de 2-3-2018.

Conocido el siguiente proyecto elaborado por la Concejalía de Seguridad Ciudadana:

- Gastos de mantenimiento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil, 2018

- Presupuesto: 6.039,91 €

Código Seguro De Verificación:	kKz1RbjwA3RJcQltFFgLiw==	Fecha	16/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	2/6





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- Subvención: 6.039,91 €

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Concurrir a la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, regulada por la Orden de 14 de febrero de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto propuesto por la Concejalía de Seguridad Ciudadana y solicitar a la citada Dirección General la subvención indicada para el mismo, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

5º. ENAJENACIÓN DE DOS PARCELAS SITAS EN CALLE PITAS DE COTO DE BORNOS

Examinado el expediente instruido para la enajenación de dos parcelas sitas en la calle Pitas de Coto de Bornos, cuyas descripciones son como sigue:

Calificación	Bien patrimonial
Título	División finca registral nº 5.612, por Decreto de Alcaldía núm. 1.623/2017, 28 de noviembre
Denominación	Parcela sin edificar núm. 2
Superficie	504,29 m ²
Linderos	Al norte y al oeste con suelo urbanizable sectorizado SUS-C El Canal, al sur con finca resultante núm. 7.294, al este con finca resultante núm. 7.295
Inscripción	Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera al tomo 1.254, libro 135, folio 163, finca núm. 7.293.
Valor en venta	75.643,50 €

Calificación	Bien patrimonial
Título	División finca registral nº 5.612, por Decreto de Alcaldía núm. 1.623/2017, 28 de noviembre
Denominación	Parcela sin edificar núm. 3
Superficie	503,73 m ²
Linderos	Al norte con finca resultante núm. 7.293, al sur con finca resultante núm. 7.292, al este con finca resultante núm. 7.295 y al oeste con suelo urbanizable sectorizado SUS-C El Canal
Inscripción	Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera al tomo 1.254, libro 135, folio 167, finca núm. 7.294
Valor en venta	75.559,50 €

Considerando que la competencia en materia de enajenación corresponde al Alcalde cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros y por delegación expresa otorgada por la Alcaldía, Decreto núm. 686/2015, de 26 de junio, la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución en los acuerdos relativos a bienes municipales, actos de disposición sobre los mismos, incluso la adquisición y enajenación, salvo que por disposición especial se encomiende al Pleno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de enajenación de las dos parcelas de propiedad municipal anteriormente descritas.

SEGUNDO: Disponer que la enajenación se lleve a cabo mediante procedimiento abierto por subasta pública.

Código Seguro De Verificación:	kKz1RbjwA3RJcQltFFgLiw==	Fecha	16/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	3/6





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

TERCERO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato, quedando incorporado al expediente.

6º. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

6.1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS GALERÍAS NORTE Y OESTE DEL CASTILLO PALACIO DE LOS RIBERA

El Pleno de la Corporación, en sesión de 20 de julio de 2017, aprobó el proyecto de la obra "Consolidación estructural de las galerías Norte y Oeste del Castillo Palacio de los Ribera de Bornos", redactado por los arquitectos D. Francisco González de Canales López-Obrero y D. Francisco González de Canales Ruiz, y cuyo resumen económico es el siguiente:

<i>Presupuesto de Ejecución Material</i>	<i>270.521,19 €</i>
<i>13% Gastos Generales</i>	<i>35.167,75 €</i>
<i>6% Beneficio Industrial</i>	<i>16.231,27 €</i>
<i>Suma</i>	<i>321.920,21 €</i>
<i>21% I.V.A.</i>	<i>67.603,24 €</i>
<i>Presupuesto de Ejecución por Contrata</i>	<i>389.523,45 €</i>

Mediante Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Arquitectura Vivienda y Suelo, de concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las entidades del sector público dependientes o vinculadas (1,5% Cultural), se ha adjudicado provisionalmente al Ayuntamiento de Bornos una ayuda de 292.142,59 €, correspondiente al 75% del presupuesto de la citada actuación.

Consecuentemente, el Ayuntamiento debe financiar el 25% restante, es decir, 97.380,86 €.

Dado que esta aportación supone un importante esfuerzo difícil de asumir por el Ayuntamiento, es por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Solicitar la asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz para financiar la obra de "Consolidación estructural de las galerías Norte y Oeste del Castillo Palacio de los Ribera de Bornos", por un importe de 24.345,21 €.

6.2. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA SEMANA CULTURAL DE 2018

Próxima la celebración de la Semana Cultural de 2018, organizada por la Asociación Semana Cultural con la colaboración del Ayuntamiento de Bornos.

Atendido que el Ayuntamiento aporta a este evento la cantidad de 6.000 euros dada la trascendencia que tiene tanto a nivel local como Comarcal, pero resulta insuficiente para la alta finalidad que persigue.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Solicitar a la Diputación Provincial una subvención de 4.000 euros para la financiación de la Semana Cultural de 2018.

Código Seguro De Verificación:	kKz1RbjwA3RJcGLtFFgLiW==	Fecha	16/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	4/6





6.3. BASES Y CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A UNA PLAZA DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE

Vista la necesidad de proceder a la formación de una Bolsa de Trabajo para la provisión mediante concurso oposición libre de una plaza de Animación Sociocultural, personal laboral temporal, para el siguiente contrato: Actividades socioculturales programas por el Ayuntamiento durante las vacaciones escolares de verano, así como para el programa de Ludoteca de la Feria de Bornos.

Conocidas las bases reguladoras del proceso selectivo.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Convocar el proceso de selección para la formación de la citada Bolsa de Trabajo.

SEGUNDO: Aprobar las bases para la selección del citado personal laboral que obran en el expediente.

TERCERO: Disponer la publicación de las Bases aprobadas en el tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es/>).

6.4. BASES Y CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA PLAZA DE ELECTRICISTA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE

Vista la necesidad de proceder a la formación de una Bolsa de Trabajo para la provisión mediante concurso oposición libre de la plaza de Electricista, personal laboral temporal, para alguno de los siguientes contratos:

- *Por circunstancias de la producción.*
- *Por obra o servicio determinado.*
- *De interinidad para sustituir al personal laboral temporalmente ausente.*

Conocidas las bases reguladoras del proceso selectivo.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Convocar el proceso de selección para la formación de la citada Bolsa de Trabajo.

SEGUNDO: Aprobar las bases para la selección del citado personal laboral que obran en el expediente.

TERCERO: Disponer la publicación de las Bases aprobadas en el tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es/>).

6.5. BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR/A SOCIOCULTURAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADES ANTE LAS DROGAS, "BORNOS SALUDABLE"

Vista la necesidad de proceder a la contratación en régimen laboral temporal de una plaza de Monitor/a Sociocultural para el desarrollo del Programa Ciudades ante las Drogas "Bornos Saludable".

Código Seguro De Verificación:	kKz1RbjwA3RJcQltFFgLiw==	Fecha	16/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	5/6





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Conocidas las bases reguladoras del proceso selectivo.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Convocar el proceso de selección para la contratación en régimen laboral temporal de una plaza de Monitor/a Sociocultural.

SEGUNDO: Aprobar las bases para la selección del citado personal laboral que obran en el expediente.

TERCERO: Disponer la publicación de las Bases aprobadas en el tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es/>).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:30 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Código Seguro De Verificación:	kKz1RbjwA3RJcQltFFgLiw==	Fecha	16/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	6/6

